Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	185 DE 2023
OBJETO :	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
FECHA DE ACTA DE INCIO:	23 de noviembre del 2023
PLAZO:	El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($200.396.000).
SUPERVISOR:	JAVIER HERNANDO NÚÑEZ

TIPO DE SOLICITUD	SI	NO
PRORROGA		X
ADICIÓN		X
CESION DEL CONTRATO		X
SUSPENSION DEL CONTRATO		X
OTRO SI ACLARATORIO	X	
TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		X
CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL		X
CAMBIO DE ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	X	

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:
Se requiere realizar otrosí al contrato 185 de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	185 DE 2023

Se requiere modificar el contrato 185 de 2023 con base en la solicitud del contratista que señala " Durante el progreso de las obras, se ha evidenciado un avance físico significativo. Sin embargo, este progreso no se ha visto reflejado de manera proporcional en la ejecución presupuestal. Esta disparidad ha generado una extensión considerable en los intervalos para recibir flujo de caja, situación que afecta la liquidez y sostenibilidad financiera del proyecto.

Por lo tanto, solicitamos una modificación en la forma de pago establecida en el contrato. Esta modificación permitirá ajustar los desembolsos al ritmo real de avance físico de las obras, asegurando así un flujo de caja más regular y alineado con el progreso del proyecto. Esta medida es fundamental para mantener la eficiencia operativa y cumplir con los plazos establecidos.Así las cosas, la clausula 3. FORMA DE PAGO, quedará así:

El Instituto Nacional de Metrología, efectuará al CONTRATISTA el pago de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), cuando la interventoría compruebe que el contratista adjudicatario del contrato de obra, cumpla con el personal ofrecido en su propuesta, el cumplimiento de los demás requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación del cronograma de trabajo, firma de acta de inicio tanto del contrato de obra como el de interventoría y aprobación del plan de inversión del anticipo del contrato de obra.
2) Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, descontando el valor del primer pago, cuando se compruebe la ejecución de mínimo el 30% de la obra intervenida y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje.
3) Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, cuando se compruebe la ejecución de mínimo el 50% de la obra intervenida y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje.
4) A partir del cuarto pago, se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la obra intervenida, y se efectúe el correspondiente informe y recibo a satisfacción de este porcentaje, siempre que no se supere el 90% del valor del contrato.
5) Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez se realice recibo a satisfacción de la obra intervenida, y se efectúe el correspondiente informe.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales, atendiendo a los precios ofertados por el contratista en su propuesta, el informe y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar el informe, los entregables, la factura y los demás documentos relacionados con la ejecución contractual requeridos por el supervisor, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran para el pago, acogiéndose al trámite definido para la plataforma SECOP II y los trámites administrativos establecido por el INM.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2024.
El INM no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.
De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, el INM, realizará las respectivas retenciones de impuestos a que haya lugar en cada trámite o factura correspondiente.

1. Solicitud de modificación contractual presentada por la interventoría
2. Informes de ejecución de las actividades por parte de la interventoría". En ese sentido y, con el animo de continuar con la ejecución del contrato principal de obra el cual garantiza la continua y efectiva prestación de los servicios a cargo de la entidad, se considera viable la solicitud del contratista de inerventoria.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	**SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL**	Código: A-07-F-37 Versión: 01 Página: Ver (Pie de pág.)

NUMERO DE CONTRATO:	185 DE 2023
SOLICITANTE	
Nombre supervisor	**JAVIER HERNANDO NÚÑEZ**
Firma	Javier Hernando Nuñez 2024.06.24 13:51:21 -05'00'
Cédula	**1.049.627.687**
Cargo	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
Dependencia	**SECRETARÍA GENERAL**

VERIFICACIÓN		
Coordinador Grupo Gestion Juridica	**JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR**	Firma
Coordinador Grupo Gestion Financiera	**STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**	Firmado digitalmente por Stephanie Fernanda Herrera Niño Fecha: 2024.06.24 15:54:00 -05'00'
Coordinador Grupo Servicios Administrativos	**DIEGO IVAN CORTÉS ACUÑA**	Firmado digitalmente por Diego Ivan Cortes Acuña Fecha: 2024.06.26 08:37:18 -05'00'

APROBACION ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre	**MARIA DEL ROSARO GONZALEZ MARQUEZ**
Firma	Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez
Fecha	2024-06-24

CAMPO EXCLUSIVO PARA EL GRUPO DE GESTION FINANCIERA	
Recibe:	
Firma:	
Nombre:	
Dependencia:	
Fecha y hora:	